

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76001-3103-009-2005-00281-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Jorge Ivan López Ospina y otros
Demandado	Ortiz Rey Ingenieros SA y otros
Providencia	Auto de sustanciación No. 332
Decisión	Acepta renuncia al poder

En atención a lo manifestado, verificado el proceso y considerándolo procedente al tenor de lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder conferido al doctor Juan Camilo Varona Barragán como Apoderado Judicial de la sociedad Ortiz Rey Ingenieros SA, dentro del presente asunto.

SEGUNDO: Se le advierte a la profesional del derecho, que de conformidad con el inc. 4to., del art. 76 del C.G.P., la renuncia, no pone término al poder, sino transcurridos cinco (5) días después de la fecha de presentación de la renuncia.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de abril de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario